

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14272.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-T-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 3018, que instaura el Día de la Poesía Neuquina, en honor a la poeta Irma Cuña; visibilizando las diversidades de una sociedad democrática e inclusiva.

Que la poeta Macky Corbalán, nacida en Cutral Co el 19 de junio del año 1963; radicada en nuestra ciudad hasta su deceso, fue una de las personalidades más destacadas de la poesía neuquina y a través de su obra supo promover la diversidad cultural.

Que la poeta llegó a nuestra ciudad para estudiar en la Universidad Nacional del Comahue, donde obtuvo el título de licenciada en Servicio Social y aquí residió hasta el día de su muerte, el 14 de septiembre del año 2014.

Que Macky Corbalán contribuyó a la cultura neuquina e incluso trascendió la región. Editó en vida los libros "La pasajera de arena" (1992), Inferno (1999), Como mil flores (2007), El acuerdo (2012) y Animal (i) s (2013), así como dio indicaciones para la edición de un libro de textos inéditos, que se publicó póstumamente bajo el título Conversaciones en la noche del amor.

Que la poesía fue el conductor de un pensamiento para desentrañar el lenguaje normativizado y patriarcal, su activismo político, la lucha feminista y la defensa de los derechos de las mujeres, así como de los grupos reprimidos y perseguidos, fueron los principios rectores de su vida.

Que se observa en su constitución como poeta y activista el cuestionamiento a los estándares, la reflexión acerca de la sociedad y el deseo de transformarla.

Que a través de su activa participación en el grupo Fugitivas del Desierto, con el objetivo de visibilizar la militancia lésbica como fuga de la heteronormatividad y de la opresión a la identidad lesbiana, sirvió de estandarte para las organizaciones sociales modernas, que empatizan con estos nuevos derechos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2021 del día 9 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 16/2021 celebrada por el Cuerpo el 23 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el día 19 de junio de cada año como el Día Municipal de la Poesía Lésbica, en homenaje a Macky Corbalán (1968-2014), poeta y activista lesbofeminista.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar la fecha establecida en la presente ordenanza en el calendario de fechas municipales creado por la Ordenanza N° 14123.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal difundirá las actividades que cada año se organicen en razón a la temática en sus plataformas digitales e invitará seguir idéntica conducta a organismos descentralizados dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal.-

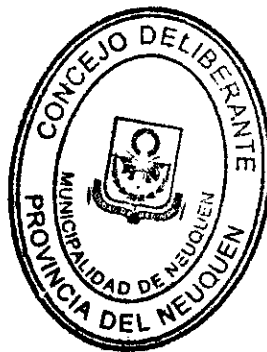
**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-002-T-2021).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14272	12021
Promulgada por Decreto N°	0858	12021
Expte. N°	CD-002-T-21	
Obs.:		